

1.2 PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVO: MODERNIZAR EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ENCAMINADO A LOGRAR UN MARCO NORMATIVO QUE GARANTICE JUSTICIA PRONTA Y EFICAZ

HACER MÁS EFICIENTES LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO FORTALECER LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL Y POLICIAL PARA ELEVAR EL NIVEL DE EFICACIA EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA

- **Reformas aprobadas al Sistema de Justicia Penal**

- El 23 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, del Código Penal Federal, de la Ley de la Policía Federal Preventiva, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Entre los objetivos más representativos del Decreto en materia de delincuencia organizada destacan los siguientes:^{1/}
 - Se actualiza el tipo penal de delincuencia organizada contenido en el artículo segundo de la Ley en la materia.
 - Se restringe la aplicación del arraigo a los delitos graves y de delincuencia organizada y se establece una vigencia temporal para la utilización de la figura del arraigo y se delimita su procedencia en armonía con el texto constitucional.
 - En casos de delincuencia organizada, se permite que la solicitud de la orden de cateo se realice por parte del Ministerio Público a través de cualquier medio y ya no única y exclusivamente por escrito.
 - La reclusión en centros especiales y la implementación de medidas de vigilancia especial tratan de prevenir y evitar que los delincuentes sujetos a estos tipos de medidas, sean liberados por los miembros de las organizaciones criminales o mantengan una comunicación con las mismas.
 - Se implementa la protección de agentes de la policía infiltrados, así como de aquellos que participen en la ejecución de órdenes de aprehensión, detenciones en flagrancia y cateos, estableciendo las medidas de seguridad para preservar la confidencialidad de los datos e identidad del agente.
 - Desaparecer la figura jurídica de la presunción de flagrancia o flagrancia equiparada.
- El 29 de mayo se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR) y se reforma el párrafo cuarto del artículo 197 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual determina:^{1/}
 - Ampliar las facultades del Ministerio Público de la Federación en la averiguación previa, en el proceso penal, en la atención a víctimas u ofendidos por algún delito, así como en su intervención en materia de extinción de dominio; entre ellas, la de recibir informaciones anónimas auxiliándose de las facultades de investigación de la policía, la de investigar los delitos federales en materias concurrentes; la de ordenar la detención y retención de indiciados y proceder a su registro inmediato; la de solicitar al juez la prisión preventiva de los indiciados; la de pedir al órgano jurisdiccional la orden de cateo por cualquier medio, auxiliándose de la policía; la de ejercitar la acción de extinción de dominio y las atribuciones que le corresponden en el procedimiento respectivo; así como ofrecer y entregar recompensas con cargo al erario federal.
 - Las víctimas y ofendidos, podrán ejercer nuevas acciones y recursos que les permitirán promover diligencias y presentar pruebas e incluso, impugnar las negativas que, en su caso, dicte el Ministerio Público.

^{1/} Información adicional a estas leyes se presenta en la estrategia: promover la implementación gradual de juicios orales e impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia de este mismo apartado.

- El 1o. de junio de 2009 se publicó en el DOF la Ley de la Policía Federal,^{1/} la cual establece en su artículo segundo que la Policía Federal es un órgano desconcentrado de la SSP y tiene los objetivos de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir la comisión de los delitos; e investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

- **Resultados del Sistema de Justicia Penal**

- **Averiguaciones previas despachadas y cumplimiento de órdenes ministeriales.**
 - Este indicador de averiguaciones previas despachadas en materia de delitos del fuero federal, respecto al total de averiguaciones previas en trámite, se estableció con el fin de medir la capacidad de respuesta con la que el Ministerio Público de la Federación satisface la demanda de la sociedad en materia de procuración de justicia a través de su participación en el procedimiento penal, desde el inicio hasta su conclusión, para que el órgano jurisdiccional pueda tomar una decisión.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES, 1995-2009

Concepto	Promedio diario			Datos anuales			Enero-Junio		
	1o. de enero de 1995 al 30 de junio de 1997	1o. de enero de 2001 al 30 de junio de 2003	1o. de enero de 2007 al 30 de junio de 2009	Observado		Meta 2009	2008	2009 ^{1/}	Variación % anual
				2007	2008				
Total de averiguaciones previas despachadas ^{2/}	193	254	364	136,181	131,471	105,042	66,746	64,634	-3.2
Delitos contra la salud ^{3/}	65	74	207	83,438	71,068	56,484	37,590	34,218	-9.0
Otros delitos ^{4/}	128	179	157	52,743	60,403	48,558	29,156	30,416	4.3
Procesos penales (Juicios concluidos)	723	77	77	28,859	26,782	24,056	13,449	14,875	10.6
Órdenes cumplidas por la Agencia Federal de Investigación ^{5/}	105	246	418	141,535	156,085	137,510	74,260	83,886	13.0
Aprehensión	13	11	18	5,823	7,113	6,242	3,383	3,867	14.3
Reaprehensión	5	5	7	2,383	2,682	1,980	1,325	1,191	-10.1
Comparecencia	6	3	0	51	45	18	19	13	-31.6
Investigación ^{6/}	63	178	360	122,445	134,202	118,736	63,767	72,214	13.2
Localizaciones y presentaciones ^{6/}	18	48	32	10,833	12,043	10,534	5,766	6,601	14.5
Dictámenes emitidos por los Servicios Periciales	263	541	842	297,460	307,190	270,108	158,543	164,355	3.7

^{1/} Las cifras son preliminares y corresponden al 30 de junio 2009.

^{2/} Incluye las averiguaciones previas despachadas que fueron iniciadas en años anteriores, así como los reingresos.

^{3/} Incluye los delitos contra la salud clasificados en las modalidades de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro, posesión, consumo y otros.

^{4/} Incluye los delitos contra las instituciones bancarias y de crédito, fiscales, patrimoniales, ambientales, propiedad intelectual e industrial, servidor público, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, asociación delictuosa, robo en carretera, Ley General de Población, ataque a las vías generales de comunicación, culposos por tránsito de vehículos, encubrimiento y operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero), delitos electorales, Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y otras leyes especiales.

^{5/} A partir de 2007 la información corresponde a presuntos. La información presentada sólo corresponde a cumplimientos, no incluye cancelaciones ni otro tipo de mandamientos.

^{6/} Información proporcionada por la Agencia Federal de Investigación (AFI).

^{7/} Cifras preliminares, a partir del año 2008 no se incluyen las reasignaciones en los despachos.

FUENTE: Procuraduría General de la República.

- o Durante el periodo enero-junio de 2009, el Ministerio Público Federal despachó 63,941 averiguaciones previas, lo que representa el 61.7% del total en trámite de 103,656 expedientes por delitos federales, (no incluye 693 averiguaciones en materia de delincuencia organizada), cifra inferior en 1.9 por ciento a lo programado de 63.6%, y en dos puntos

^{1/} Información adicional de esta Ley se presenta en la página 6 de este apartado.

porcentuales menos que lo observado en el mismo periodo del año anterior. Cabe destacar que de enero de 2007 a junio de 2009, se han despachado 325,191 averiguaciones previas en delitos federales (no incluye 7,095 averiguaciones de delincuencia organizada).

- El indicador **atención de averiguaciones previas en materia de delincuencia organizada** permite medir la capacidad de respuesta con la que el Ministerio Público de la Federación especializado en delitos de delincuencia organizada atiende este tipo de investigaciones respecto a lo programado para el año.
 - La atención de averiguaciones previas en materia de delincuencia organizada, durante el periodo enero-junio de 2009, acumuló 693 indagatorias, lo que representa el 83% de la meta programada de 835 averiguaciones. El porcentaje de efectividad en el despacho fue de 18.4% con respecto al total en trámite, ya que se despacharon 693 averiguaciones previas en materia de delincuencia organizada, de un universo de 3,764 que se encuentran en trámite en el periodo.
 - Del 1o. de enero de 2007 al 30 de junio de 2009, se han despachado 7,095 averiguaciones previas en materia de delincuencia organizada.

RESULTADOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, 2007-2009

Concepto	Datos anuales			Enero-Junio		
	Observado		Meta 2009	2008	2009 ^{p/}	Variación % anual
	2007	2008				
Número de sentencias condenatorias por cada 100 averiguaciones previas.	12	11	13	8.6	9.2	7.0
Porcentaje de averiguaciones previas concluidas por: acumulación, reserva, incompetencia, no ejercicio de la acción penal y consignación, con relación a las averiguaciones previas en trámite.	80.4	75.9	78.1	63.0	60.3	-4.3
Porcentaje de solicitudes de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencias negadas del total de las averiguaciones previas consignadas sin detenido.	25	26	21.2	27.1	25.3	-6.6
Tiempo promedio requerido para la integración de la Averiguación Previa (días).	151	152	160	127	157	23.6
Porcentaje de avance en el desarrollo de reingeniería para la modernización del sistema de procuración de justicia. ^{1/}	6.3	25.0	43.7	15.6	34.3	18.7
Porcentaje de averiguaciones previas concluidas por: acumulación, reserva, incompetencia, no ejercicio de la acción penal y consignación, con relación a las averiguaciones previas en trámite, en materia de delitos patrimoniales.	74.6	70.3	73.4	57.4	52.1	-9.2
Porcentaje de averiguaciones previas concluidas por: acumulación, reserva, incompetencia, no ejercicio de la acción penal y consignación, con relación a las averiguaciones previas en trámite, en materia de violación de la LFAFE.	87.0	81.9	84.4	74.5	70.8	-5.0
Porcentaje de consignaciones con relación a las averiguaciones previas en trámite.	18.3	19.0	21.3	15.9	15.3	-3.8
Sentencias condenatorias por cada 100 delitos federales cometidos.	35	32	35	31.8	36.0	13.2
Sentencias condenatorias por cada 100 delitos federales cometidos, en materia de delincuencia organizada.	21	10	10.5	17.9	10.0	-44.1
Porcentaje de averiguaciones previas concluidas por: acumulación, reserva, incompetencia, no ejercicio de la acción penal y consignación, con relación a las averiguaciones previas en trámite, en materia de delitos contra la salud.	88.7	84.4	85.5	73.5	73.5	0.0
Promedio mensual de denuncias del orden federal (número de denuncias).	11,441	11,341	11,829	11,913	10,594	-11.1

^{1/}Para este indicador se calcula la variación como la diferencia de los porcentajes de 2009 con respecto a 2008, debido a que la meta establecida es llegar al 100% para el año 2012.

^{p/} Las cifras son preliminares y corresponden al 30 de junio de 2009.

FUENTE: Procuraduría General de la República.

- El indicador **cumplimiento de las órdenes judiciales y ministeriales**, tiene la finalidad de medir la capacidad de respuesta de los Agentes Federales de Investigación, auxiliares del Ministerio Público Federal, a través del número de órdenes judiciales y ministeriales cumplidas, con relación al total de trámite de las órdenes libradas, ya sea por el Juez o por el Ministerio Público Federal para una debida integración de la Averiguación Previa y contribuir a la procuración de justicia eficazmente. De enero de 2007 a junio de 2009, se han cumplimentado 439,381 mandamientos judiciales y ministeriales.

- El factor de cumplimiento de órdenes judiciales y ministeriales, de enero a junio de 2009 alcanzó el 71.2% respecto al total de las órdenes giradas por el Ministerio Público Federal y los jueces, lo que representa un avance de 93.9% de la meta programada de 75.8%. El factor alcanzado se deriva del cumplimiento de 93,735 órdenes ministeriales y judiciales, de las cuales 10,085 correspondieron a ordenamientos judiciales y 83,650 a órdenes ministeriales, de un total en trámite de 131,585 órdenes libradas, ya sea por el Ministerio Público Federal o un Juez.
 - Durante enero-junio de 2009 se dio cumplimiento a 164,355 dictámenes periciales respecto a 164,690 que se encontraban en trámite, por lo que el **factor de cumplimiento de dictámenes periciales emitidos** respecto al total fue de 99.8%.
 - Las **consignaciones por la comisión de delitos diversos y contra la salud** fue de 7,126 expedientes y 9,315 expedientes consignados por delitos diversos, para el periodo de enero a junio de 2009, respectivamente.
 - El **número de delitos cometidos que terminan en sentencia condenatoria** durante el periodo enero-junio de 2009 fue de 36%, cifra 13.2% mayor que la registrada en el mismo periodo del año anterior.
 - Durante enero-junio de 2009, el **porcentaje de avance del proceso de reingeniería para la modernización del sistema de procuración** de justicia de la PGR presenta un avance de 34.3%, 18.7 puntos porcentuales más que en el mismo periodo de 2008.
- **Procuración de justicia penal electoral**
 - La **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)**, del 1o. de septiembre de 2008 a junio de 2009 atendió un total de 1,471 averiguaciones previas en las 32 entidades del país, 9.4% más de las iniciadas durante el periodo anterior (1,345). De éstas se resolvieron 939 de la siguiente manera: en 588 casos se ejerció acción penal, en 191 no hubo ejercicio de la acción penal, 57 fueron incompetencias, 34 se acumularon, 69 fueron a reserva, quedando en trámite 532. Durante el periodo del 1o. de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2008 se resolvieron 925 averiguaciones: en 541 casos se ejerció la acción penal, en 236 no hubo ejercicio de la acción penal, 63 fueron incompetencias, 34 se acumularon, 51 fueron a reserva y quedaron en trámite 420.
 - Respecto a las consignaciones por indiciado, la Fiscalía reportó un total de 658 en comparación con 758 registradas en igual periodo del año anterior. En lo que refiere a procesos penales, se obtuvieron 145 sentencias condenatorias en primera instancia y solamente 19 absolutorias.
 - Los datos acumulados del 1o. de enero de 2007 al 30 de junio de 2009 reportan que el número de averiguaciones previas atendidas fue de 3,034 de las cuales 2,502 fueron resueltas y 532 quedaron en trámite; el número de personas contra las que se ejerció acción penal fue de 1,725 y las sentencias condenatorias dictadas en juzgados de primera instancia fue de 293.
 - **Procuración de justicia penal en delitos cometidos contra periodistas**
 - Del 1o. de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009 se iniciaron seis averiguaciones previas relacionadas con hechos presumiblemente constitutivos de delitos contra periodistas o comunicadores, de las cuales se determinaron 15 y seis continúan en trámite. Se ejerció acción penal contra nueve personas sin ninguna sentencia condenatoria en Juzgados de Primera Instancia. En comparación con el periodo comprendido del 1o. de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2008, se observa una disminución de 76.2%, en las denuncias presentadas por periodistas, ya que se iniciaron 21 averiguaciones previas, 12 de ellas se determinaron y quedaron 24 en trámite. Se ejerció acción penal en contra de cuatro personas y se dictó una sentencia condenatoria en juzgados de primera instancia.
 - En relación a las determinaciones se registró un incremento de 25% en comparación con el periodo anterior y sobre los asuntos en trámite aumentó 79% variación proporcional al número de agresiones denunciadas por periodistas.
 - Del 1o. de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009, los cinco Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas asistieron a dos cursos impartidos por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE): La prueba Pericial en los Juicios Orales y El nuevo Sistema Penal Juicio Oral, así como un Taller en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, denominado "Consideraciones al Ejercicio Periodístico".

GARANTIZAR MEJORES CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS

- La reforma al Sistema de Justicia Penal considera elementos para mejorar las condiciones en la presentación de denuncias de las víctimas del delito. El decreto publicado el 23 de enero de 2009 en el DOF establece un nuevo enfoque del sistema de procuración de justicia en favor de la víctima, garantizando en todo momento la protección de su integridad, dignidad e identidad; así como un procedimiento específico para que puedan hacer efectivo su derecho a aportar elementos de prueba ante el Ministerio Público y, en el caso de que no sean aceptados, tengan la posibilidad de impugnarlos ante el Procurador General de la República.

PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE JUICIOS ORALES E IMPULSAR REFORMAS PROCESALES PARA HACER MÁS EXPEDITA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA

- Con relación a la implantación de los **juicios orales**, se cuenta con un proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales elaborado por el INACIPE, que introduce importantes cambios en distintos ámbitos de la persecución y el enjuiciamiento penales. Conlleva una transformación que impacta en la naturaleza de la investigación de los delitos, en la protección de los derechos de las víctimas y de los imputados, así como en las diversas soluciones que pueden darse frente a los conflictos sociales subsecuentes a la comisión del delito.
 - El nuevo modelo también tendrá influencia en el modo en que gestionan las instituciones que operan el sistema de justicia penal, procuración y administración de justicia, policía, defensoría pública, y centros de justicia alternativa. Actualmente, se encuentra en proceso de análisis, merced al artículo segundo transitorio de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008 que establece que el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de su publicación.
- Durante 2009 se ha avanzado significativamente en diversas reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia, entre las que destacan las siguientes:
 - El 2 de enero de 2009, se publicó en el DOF la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP)** en donde se establecen las bases para su integración, organización y funcionamiento y tiene como objetivo prever los lineamientos de coordinación con los estados, Distrito Federal y municipios para cumplir con los fines de la seguridad pública, tales como:
 - Establecer cuáles son los principios que van a regir la actuación de las instituciones de seguridad pública.
 - Señalar los objetivos de la coordinación que se prevé para la Federación con los estados, Distrito Federal y municipios.
 - Dar cumplimiento a las atribuciones previstas para los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública y contemplar la designación de sus representantes en las comisiones permanentes del Consejo Nacional.
 - Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones previstas en la LGSNSP para la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario y la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.
 - Establecer los lineamientos a seguir para establecer los consejos locales, su funcionamiento, los fines a cumplir y su integración.
 - Desarrollar las obligaciones generales y, en su caso, específicas que deberán cumplir los integrantes de las instituciones de seguridad pública, sin dejar de observar los principios constitucionales señalados en el Artículo 21 de la Carta Magna.
 - Señalar los elementos adicionales que deberán contener los medios de identificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como las medidas de seguridad de los mismos.

- Establecer las sanciones adicionales que serán aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones de los integrantes de seguridad pública, así como los procedimientos a seguir y señalar cuáles serán los órganos competentes para conocer de dichas sanciones.
 - Determinar los lineamientos a seguir para la operación de las academias e institutos encargados de la aplicación de los programas de profesionalización, ello con la finalidad de homologar los criterios entre la Federación, estados, Distrito Federal y municipios.
 - Detallar las actividades de profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.
 - Desarrollar los procesos de certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, detallando las funciones de los centros de evaluación y control de confianza; así como implementar medidas de registro y seguimiento para quien sea separado del servicio por no obtener el certificado respectivo.
 - Regular las actividades inherentes para suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar la información que se genere sobre la seguridad pública.
 - Apegarse a las bases, lineamientos y funcionamiento de los registros de detención, de información criminal, de personal de seguridad pública y de armamento y equipo: lo anterior a efecto de que al momento de solicitar la colaboración de otras entidades sea más ágil la consulta de información.
 - Establecer un régimen de responsabilidades de los servidores públicos, así como de los delitos que pudieran llegar a cometerse contra el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Establecer medidas para fortalecer el régimen de transparencia y fiscalización del manejo de los recursos públicos.
 - Regular lo concerniente a la seguridad privada, es decir, sus funciones en coordinación con las demás dependencias de seguridad pública y establecer lineamientos para que los candidatos a integrarse a alguna institución de seguridad privada se someta a los procedimientos de evaluación y control de confianza.
- El 23 de enero de 2009, se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, del Código Penal Federal, de la Ley de la Policía Federal Preventiva, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en el cual se implementan en el orden jurídico nacional nuevas herramientas, entre las que se encuentran:
- Establece como prueba legal la presentación de una comunicación privada de manera voluntaria por alguno de los intervinientes en ella.
 - Regula de manera clara y objetiva la presentación de denuncias anónimas.
 - Contempla un nuevo enfoque del sistema de procuración de justicia en favor de la víctima, garantizando en todo momento la protección de su integridad, dignidad e identidad, establecimiento de un procedimiento específico para que puedan hacer efectivo su derecho a aportar elementos de prueba ante el Ministerio Público y, en el caso de que no sean aceptados, tengan la posibilidad de impugnarlos ante el Procurador General de la República.
 - Se otorga a los policías la facultad de investigación, debiendo actuar bajo el mando y conducción del Ministerio Público.
 - Las policías deberán aportar y verificar los datos de la investigación, brindar el apoyo necesario a las víctimas, ofendido o testigos del delito e interviniendo en la preservación del lugar de los hechos y los indicios, huellas o vestigios del delito mediante el estricto respeto de la cadena de custodia.
 - Se crea un Registro Administrativo de la Detención, el cual deberá ser elaborado por cualquier autoridad que efectúe o conozca de la detención.

- Se prevé la figura de la recompensa como un medio a través del cual se incentiva a la ciudadanía para brindar la información o elementos de prueba con que disponen respecto de hechos o personas relacionados con una investigación criminal.
- Lo anterior permite al Estado mexicano la posibilidad de combatir con mayor eficacia el problema de la delincuencia.
- El 30 de abril de 2009 se aprobaron, en el tercer año de la LX legislatura del Honorable Congreso de la Unión, las siguientes iniciativas:
 - **Ley de la Policía Federal** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de junio de 2009.
 - Faculta a la Policía Federal para utilizar herramientas en la generación de inteligencia preventiva y establece que la Policía Federal podrá realizar investigaciones y operaciones encubiertas, así como la utilización de usuarios simulados para la prevención de delitos, siempre bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
 - Prevé, como obligación de la Policía Federal, salvaguardar la integridad de las personas y restablecer el orden público en las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, aduanas, recintos fiscales, parques nacionales y en general todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal.
 - **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales (Narcomenudeo):**
 - **Instituir** la corresponsabilidad que debe asumir el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas en la investigación de la posesión, comercio y suministro de narcóticos, así como el castigo que habrá de imponerse por la autoridad competente a quienes incurrir en su consumación.
 - **Establecer** la obligación de los prestadores de servicios del Sistema Nacional de Salud, así como de los establecimientos de los sectores público, privado y social que prevean tratamiento médico y programas de prevención de farmacodependencia para que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia, para que elaboren el Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia; de tal manera que el Sistema Nacional de Salud determinará qué institución es la adecuada para llevar a cabo el tratamiento, dependiendo del tipo de adicción del farmacodependiente misma que deberá contar con la certificación correspondiente.
 - **Disponer** que el Ministerio Público no pueda ejercitar acción penal cuando exista la autorización legal para la posesión y uso de narcóticos, siempre y cuando el farmacodependiente se someta a los programas de prevención correspondientes dictados al efecto por la autoridad sanitaria, mismo que suspenderá la prescripción de la acción penal por el tiempo que dure la rehabilitación, de lo contrario, se establece la obligación de la representación social de reanudar el procedimiento y poder ejercitar la acción penal.
 - Cabe señalar que entre las ventajas que ofrece esta Iniciativa, sobresale la reducción de la demanda de estupefacientes a través de la rehabilitación de los farmacodependientes y la despresurización del sistema penal.
 - **Ley Federal de Extinción de Dominio**, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009.
 - Tiene por objeto regular la extinción de dominio de bienes de particulares a favor del Estado, cuando los mismos hayan sido utilizados para acciones de delincuencia organizada; esta figura jurídica se establece como un procedimiento autónomo de la materia penal, en el que no habrá lugar al trámite de incidentes de previo y especial pronunciamiento, salvo el incidente preferente de buena fe.
 - Se establece como obligación del Ministerio Público de la Federación el realizar diligencias que aporten mayores elementos que fundamenten su imputación y, en su caso, la acreditación de la omisión del dueño para denunciar el uso ilícito de los bienes de su propiedad, prohibiéndose que la base de ésta sea la confesión del inculpaado.
 - Se faculta a la Procuraduría General de la República para operar el fideicomiso público (sin ser entidad paraestatal) para la administración de los bienes hasta que se destinen al apoyo o asistencia de las víctimas u ofendidos.

- **Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009.
 - Se fortalecerá la formación de los agentes del Ministerio Público de la Federación a efecto de asegurar que su desempeño se apegue a los principios constitucionales que lo rigen, buscando que estén debidamente calificados bajo nuevos procesos y mecanismos de certificación y profesionalización, con la intención de impulsar la capacitación y especialización de dichos servidores públicos y sus auxiliares, estableciendo además sistemas de evaluación y desarrollo humano que garanticen su idoneidad como representación social, así como la integridad de sus actuaciones;
 - Se otorgará a las víctima y ofendidos nuevas herramientas para la protección de sus bienes, posesiones o derechos, reconocer su calidad en la resolución del no ejercicio de la acción penal, promover la reserva de identidad y otros datos personales de la víctima u ofendido, para su protección, así como atender las solicitudes de información correspondientes acerca de si una persona está detenida y la autoridad ante la cual haya sido puesta a disposición, llevando los registros pertinentes.
 - Se incluye la figura de coordinaciones generales como unidades administrativas de la Procuraduría General de la República, a fin de dotarla de una mejor funcionalidad, teniendo como bases la especialización, la coordinación regional y la desconcentración, conservando los principios estratégicos que desarrolla la institución a lo largo del territorio nacional como son: los criterios objetivos de la incidencia delictiva, las circunstancias geográficas, las características de los asentamientos humanos, el nivel poblacional y los fenómenos criminológicos.
 - Las responsabilidades, sanciones y causas de separación del cargo de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, serán más ágiles, previendo que las amonestaciones sean consideradas en los procesos de promoción y disciplina del sistema de profesionalización, estableciendo como una consecuencia directa de las sanciones de destitución o inhabilitación impuestas por el órgano interno de control, la cancelación del certificado a que se refiere el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

FOMENTAR LA REDUCCIÓN DE LITIGIOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal del 18 de junio de 2008, se avanza en el objetivo de garantizar un proceso penal acusatorio y oral regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; además, con dichas reformas se prevén mecanismos alternativos de solución de controversias de justicia penal, de manera que se permita resolver el conflicto generado por la comisión de delitos y asegurar la satisfacción del derecho a la reparación del daño por parte de la víctima.

OBJETIVO: COMBATIR LA IMPUNIDAD PARA DISMINUIR LOS NIVELES DE INCIDENCIA DELICTIVA

FORTALECER LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA

- Un avance normativo fundamental para fortalecer el combate a la impunidad mediante una coordinación eficaz entre los distintos órdenes de gobierno, fue la publicación en el DOF el pasado 2 de enero de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, reglamentaria del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo relativo a la distribución de competencias para la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios; tiene como objetivo aplicar y organizar la seguridad pública, como una función a cargo de los tres órdenes de gobierno y como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- Se cuenta ya con la **Plataforma México con interconexión en los distintos niveles de gobierno**^{1/} para estados, municipios y federación en transporte de voz, datos e imagen, con la participación de todos los estados del país, para potenciar las especialidades de investigación y el despliegue de las

^{1/} Información adicional sobre la Plataforma México se presenta en el apartado 1.3 Información e Inteligencia.

corporaciones policiales, a efecto de combatir al delito, mediante metodologías y sistemas homologados. Cuenta con cuatro ejes: Informe Policial Homologado, Sistema de Gestión Operativa, Kardex Policial y Fichas Criminales de personas y de organizaciones. Alberga al Sistema Único de Información Criminal (SUIC), para apoyar a los cuerpos policiales con información y registros de orden criminal almacenados en las bases de datos originadas tanto en las propias corporaciones policiales como por otras instituciones y organizaciones relacionadas con la seguridad pública.

- Como parte del **Nuevo Modelo Policial**, los secretarios de seguridad pública estatales y Federal, en la Sesión Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública efectuada el 2 de marzo de 2009, aprobaron el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL) y el Programa Rector de Profesionalización, el cual permitirá homologar los sistemas de formación y profesionalización de las corporaciones policiales del país.^{1/}

Incidencia delictiva nacional

- De enero a junio de 2009 se registraron 866,573 **delitos a nivel nacional**, lo que representó una disminución de 2.7% con relación a la incidencia registrada en el mismo periodo de 2008. El promedio diario de delitos presentó una disminución de 2.1%.
 - Se registraron 63,565 **delitos del fuero federal**, esto es 7.3% del total de delitos, lo que significó una disminución de 11.1% con respecto al mismo periodo del año anterior; dicha cifra equivale a un promedio diario de 351.2 incidentes.
 - Los delitos que tuvieron mayor tasa de crecimiento fueron los fiscales (4.5%), ataques a vías generales de comunicación (3.8%), y la portación de armas de fuego (3.6%), en contraparte, los que tuvieron una disminución importante fueron los cometidos a instituciones bancarias y de crédito (20.1%), contra la salud (16.9%) y violaciones a la Ley General de Población (4.3%).
 - Los delitos del **fuero común** disminuyeron 1.9% en relación a lo observado en el periodo enero-junio de 2008, registrándose 803,008 incidentes, lo que equivale a un promedio diario de 4,436.5 incidentes.
 - Los delitos de mayor crecimiento fueron los relacionados al homicidio (78.3%), secuestro (44.5%), robo (2.8%); los que presentaron una disminución, son los relativos a daños en propiedad ajena (18%), lesiones (8.2%), abuso de confianza (3.6%).

POSIBLES DELITOS DENUNCIADOS EN LOS FUEROS FEDERAL Y COMÚN POR ENTIDAD FEDERATIVA^{1/} (Tasa por cada 100 mil habitantes)

Concepto	Datos anuales						Enero-junio ^{P/}		
	1997	2000	2005	2006	2007	2008	2008	2009	Variación % 2008 / 2009
Total	1,656.3	1,442.8	1,448.1	1,507.3	1,629.3	1,653.8	834.7	805.7	-3.5
Aguascalientes	1,109.9	1,166.1	1,195.4	1,397.0	1,745.4	1,785.8	852.7	887.7	4.1
Baja California	7,134.8	4,953.3	3,846.8	4,189.1	4,770.6	4,836.5	2,499.4	2,178.2	-12.9
Baja California Sur	3,535.6	3,217.5	3,572.0	3,413.9	4,058.1	3,891.0	1,942.1	1,670.1	-14.0
Campeche	1,664.8	922.1	307.4	353.7	310.1	298.7	142.7	141.7	-0.7
Coahuila	1,195.6	1,188.2	1,031.9	1,113.6	1,340.6	1,749.2	867.7	401.5	-53.7
Colima	3,081.7	933.0	1,841.2	1,884.1	2,051.1	1,727.3	938.6	822.4	-12.4
Chiapas	930.5	786.5	784.2	701.7	756.3	616.4	337.4	235.1	-30.3
Chihuahua	2,714.7	1,833.2	2,171.1	2,149.1	1,666.1	2,205.1	1,078.0	1,058.5	-1.8
Distrito Federal	2,947.6	2,237.4	1,977.0	1,960.9	2,076.2	2,215.1	1,080.8	1,160.5	7.4
Durango	683.8	951.1	756.1	577.7	664.3	1,177.1	568.3	531.1	-6.5
Guanajuato	980.0	1,017.2	1,594.2	1,725.9	1,900.7	1,837.6	918.7	963.9	4.9
Guerrero	1,070.4	1,102.8	630.0	678.4	861.8	919.6	457.3	489.7	7.1
Hidalgo	1,071.6	777.9	1,350.4	1,376.7	1,390.0	1,656.1	819.6	831.6	1.5

^{1/} Información adicional sobre el Nuevo Modelo Policial se presenta en el apartado 1.13 Cuerpos Policiales.

POSIBLES DELITOS DENUNCIADOS EN LOS FUEROS FEDERAL Y COMÚN POR ENTIDAD FEDERATIVA ^{1/}
(Tasa por cada 100 mil habitantes)

Concepto	Datos anuales						Enero-junio ^{P/}		
	1997	2000	2005	2006	2007	2008	2008	2009	Variación % 2008 / 2009
Jalisco	1,702.5	1,406.4	1,138.4	1,262.6	1,409.7	1,267.4	664.8	560.4	-15.7
México	1,534.6	1,514.0	1,709.1	1,697.7	1,742.7	1,788.8	881.7	908.7	3.1
Michoacán	925.7	673.9	697.2	855.8	1,018.2	1,122.6	552.6	552.6	0.0
Morelos	1,849.1	1,766.3	2,588.2	2,722.5	2,748.7	2,774.3	1,461.4	1,479.6	1.2
Nayarit	1,122.8	1,081.2	1,151.3	2,651.8	1,624.2	918.4	502.5	407.0	-19.0
Nuevo León	1,115.2	1,504.7	1,118.2	1,172.1	1,335.1	1,265.4	598.8	590.1	-1.4
Oaxaca	1,180.4	1,046.4	881.1	1,049.8	972.6	818.1	435.1	686.7	57.8
Puebla	1,047.5	1,076.0	1,061.3	935.6	1,001.9	1,063.4	520.1	561.2	7.9
Querétaro	1,746.3	1,576.3	1,141.9	1,093.3	1,123.4	1,111.2	517.2	553.3	7.0
Quintana Roo	2,597.1	2,600.4	2,197.7	2,235.2	2,313.1	2,893.8	1,237.7	1,370.9	10.8
San Luis Potosí	1,507.5	2,079.6	1,678.6	1,867.0	2,088.9	1,606.4	933.1	853.8	-8.5
Sinaloa	968.7	843.1	958.0	972.1	1,198.3	1,176.6	602.0	599.5	-0.4
Sonora	2,051.2	1,188.1	2,076.2	1,836.1	1,936.8	1,706.2	904.5	746.7	-17.4
Tabasco	1,974.9	1,368.2	435.1	1,373.6	2,972.8	3,378.0	1,716.1	1,721.7	0.3
Tamaulipas	1,878.6	1,651.7	1,795.2	1,796.0	1,760.7	1,865.1	940.3	883.0	-6.1
Tlaxcala	1,019.0	626.1	1,695.4	661.8	650.7	530.5	273.3	234.0	-14.4
Veracruz	1,158.4	854.3	955.5	1,028.6	1,107.4	989.9	578.3	403.0	-30.3
Yucatán	1,395.8	2,628.1	2,712.2	2,797.7	3,200.1	2,951.7	1,477.0	1,469.8	-0.5
Zacatecas	913.6	977.3	941.1	965.9	1,040.2	1,079.0	511.7	411.3	-19.6

^{1/} La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

^{P/} Cifras preliminares. Los datos del periodo enero-junio no son compatibles con los datos anuales. Las cifras del fuero común de 2007 y 2008 se encuentran en proceso de validación y las de 2009 en proceso de integración por parte de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y el Distrito Federal y se realizó una estimación en aquellas entidades que no han suministrado la información.

FUENTE: Secretaría de Seguridad Pública, con base en datos de la PGR y de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y el Distrito Federal.

- De enero a junio de 2009 se registraron 24,708 delitos de homicidio, lo que significó tener 23 delitos por cada 100 mil habitantes y los delitos por robo fueron 331,995 que representa 308.7 delitos por cada 100 mil habitantes.

ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA

- A través del **Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción** se realizaron auditorías financieras, administrativas, normativas, operativas y especiales, a efecto de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, racionalizar el uso y aplicación de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales e incrementar la calidad con la que se prestan los servicios a la ciudadanía.
- El **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública**, llevó a cabo, en el periodo de septiembre de 2008 a junio de 2009, entre otras, las siguientes acciones:
 - 17 **auditorías** a distintas unidades administrativas, a través de las cuales se establecieron compromisos de mejora; se ejecutó igual número de auditorías que en el mismo periodo anterior. En lo que va de la administración se han realizado 41 auditorías.
 - En áreas centrales y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social 520 **servidores públicos** fueron **sancionados**, 239.9% superior a los 153 sancionados en el periodo anterior. Se aplicaron los siguientes correctivos disciplinarios: 381 amonestaciones, 118 suspensiones, dos destituciones, 14 inhabilitaciones y cinco sanciones económicas; en la presente administración se ha sancionado a 796 servidores públicos.
 - El Órgano Interno de Control en la Policía Federal (PF) en el periodo septiembre 2008 a junio 2009 sancionó a 633 elementos: 526 amonestaciones, 34 inhabilitaciones, cinco destituciones, 62 suspensiones y seis sanciones económicas.

- Por su parte, el **Órgano Interno de Control de la PGR** realizó auditorías, atendió quejas y emitió recomendaciones, entre las que destacan las siguientes:
 - Del 1o. de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009 se llevaron a cabo 23 **auditorías** a diversas unidades administrativas de la Institución, de las cuales se determinaron un total de 111 observaciones: 55 son de alto riesgo, 46 de mediano y 10 de bajo riesgo. Durante el periodo enero a junio de 2009 concluyeron cinco auditorías, que sumadas a las realizadas en 2007 y 2008, dan un total de 79.
 - Respecto de las sanciones emitidas por el Órgano Interno de Control a servidores públicos durante el primer semestre de 2009, se aplicaron 185; de éstas 121 correspondieron a amonestaciones, 63 suspensiones y una inhabilitación. Del total de las sanciones emitidas 63 correspondieron a agentes federales de investigación; 34 a agentes del Ministerio Público de la Federación; cinco a peritos, y las 83 restantes a personal administrativo. Es decir que, acumulado durante el periodo del 1o. de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009 se aplicaron 486 sanciones, desglosadas en: 319 amonestaciones, una destitución e inhabilitación, 164 suspensiones y dos inhabilitaciones.
- Para asegurar la **confiabilidad del personal responsable de la procuración de justicia**, durante el periodo enero-junio de 2009 la PGR realizó 24,306 evaluaciones de control de confianza, lo que significó un incremento de 27.9% con relación a las 19 mil programadas para el año. Estas evaluaciones permiten establecer controles de confianza y monitorear la ética y calidad con que se desempeñan los servidores públicos en su servicio y así fortalecer a la Institución. De enero de 2007 a junio de 2009, se han realizado 93,797 evaluaciones de control de confianza.
- Al 30 de junio de 2009 se han capturado 3,067 registros en el **Registro de Servidores Públicos dados de Baja o Sujetos a Investigación por Actos de Corrupción o Conductas Ilícitas** (RESEPU), aprobado el 17 de abril de 2008, en la XX sesión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ). Con la finalidad de que las instituciones de procuración de justicia cuenten con una herramienta que permita identificar a los servidores públicos con responsabilidad administrativa o penal y evitar su incorporación a las instituciones de Procuración de Justicia, actualmente 31 Procuradurías Generales de Justicia Estatales, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia Militar y la Procuraduría General de la República cuentan con conexión al Sistema de Procuración de Justicia.
- Durante el periodo 1o. de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009, la **Visitaduría General** de la Procuraduría General de la República inició 269 averiguaciones previas en contra de servidores públicos de la Institución.
 - El 24 de septiembre de 2008, la PGR suscribió un Acuerdo de Colaboración con el Consejo de Participación Ciudadana, el cual establece las bases para que la ciudadanía, a través del Consejo y sus comités estatales, participe en las visitas ordinarias de evaluación técnico jurídica, de inspección y supervisión que realiza la Visitaduría General a las unidades administrativas y órganos de la PGR. Al respecto, durante este periodo (1o. de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009) los "visitadores ciudadanos" participaron en 14 visitas a las delegaciones de la PGR en los estados de Aguascalientes, Colima, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- La PGR obtuvo una calificación de 9.9 sobre 10 en el **Índice de Seguimiento de Transparencia** relativo a 2008. La calificación se reportó a la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC) en febrero de 2009 y refleja los esfuerzos y resultados de las acciones que llevaron a cabo todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la procuraduría durante 2008 en materia de transparencia y combate a la corrupción.
- La Procuraduría General de la República cuenta con áreas de **capacitación y especialización** que contribuyen a capacitar a su personal y a fortalecer la transparencia y la cultura de la legalidad. Del 1o. de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009, destacan las siguientes actividades:
 - La PGR, a través de la **Dirección General de Formación Profesional**, coordinó la realización de 151 actividades académicas, capacitando a un total de 4,135 servidores públicos pertenecientes tanto a la Procuraduría y a otras instituciones, como las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas. En el periodo del 1o. de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2008 se realizaron 100 actividades académicas, con la participación de un total de 2,814 servidores públicos pertenecientes a la PGR así como de otras instituciones, la variación entre ambos periodos es de 51% para las actividades académicas y 46.9% para el personal capacitado. En los cursos impartidos se abordaron

temas como: identificación de drogas básicas, investigación criminal, investigación de homicidios, manejo de crisis, narcóticos y preservación de la evidencia y de la escena del crimen, entre otros.

- Los datos acumulados de estos indicadores para el periodo del 1o. de enero de 2007 a junio de 2009, reportan un total de 10,927 servidores públicos capacitados y 350 actividades académicas realizadas.
- El **Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)**, como encargado de formar, actualizar y especializar a los agentes del Ministerio Público de la Federación, peritos profesionales y a otros servidores públicos, interesados en la procuración e impartición de justicia, la seguridad pública, la ejecución de sanciones, la criminología, la criminalística, la victimología y, en general, en las ciencias penales, en el periodo de septiembre de 2008 a junio de 2009 impartió 249 cursos de capacitación a 11,271 servidores públicos, 14.2% y 27% más respectivamente, que los realizados durante el mismo lapso anterior.
- Por su parte, en el **Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal (ICAP)** de septiembre 2008 a junio 2009, se realizaron 16 cursos de actualización y especialización en donde se capacitó a 504 personas, lo cual representó un incremento de 41.6% en el número de personas capacitadas y una disminución de 5.9% en los cursos impartidos, con relación a lo efectuado en igual periodo anterior.

ENFOCAR EL SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN FAVOR DE LA VÍCTIMA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN DE SU INTEGRIDAD, DIGNIDAD E IDENTIDAD

- Para atender las denuncias a las víctimas de los delitos, se tiene una línea especializada para la **recepción de denuncias anónimas**. De septiembre de 2008 a junio de 2009 se alcanzaron los siguientes resultados:
 - En el Centro Nacional de Atención Ciudadana (CENAC) se recibieron 42,789 llamadas efectivas (incluyendo solicitudes vía correo electrónico), siendo las denuncias más representativas la extorsión telefónica en un 42.4% y el narcotráfico en 8.9%.
 - De enero de 2007 a junio de 2009, se recibió un total de 139,958 llamadas efectivas, considerando también los correos electrónicos.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, 2006-2009

Concepto	Periodos		Datos anuales			Enero-Junio		
			Observado		Meta			Variación % anual
	Septiembre de 2006 a agosto de 2007	Septiembre de 2007 a agosto de 2008	2007	2008	2009	2008	2009	
Orientación legal	20,218	23,554	24,485	18,721	19,365	10,041	9,442	-6.0
Atención social y apoyo psicológico	3,722	3,282	3,170	3,260	2,915	1,810	2,316	28.0
Atención a detenidos a nivel nacional	20,769	28,015	22,965	27,796	33,001	15,125	17,063	12.8
Atención a familiares de detenidos en el área de seguridad en el Distrito Federal	17,580	24,890	18,797	27,178	18,329	12,309	13,486	9.6
Apoyo a familiares de personas extraviadas, sustraídas o ausentes	781	478	713	483	707	231	497	115.2
Informe confidencial sobre delitos federales y explotación sexual comercial infantil	2,957	3,000	3,336	2,594	2,889	1,545	959	-37.9
Adictos canalizados por el MPF a centros de rehabilitación y tratamiento	9,358	12,081	11,221	12,143	12,204	5,744	7,373	28.4

FUENTE: Procuraduría General de la República

- **Atención a víctimas del delito.** Entre los servicios que se proporcionan a la comunidad destacan: orientación Legal en materia penal, civil, laboral, mercantil, agraria, administrativa, y en todas las ramas del derecho tanto del fuero federal como del común; de enero a junio de 2009 se dio atención a 9,442 personas, menor 6% respecto del año previo. Además, se proporciona un servicio social a la ciudadanía

para la localización de personas extraviadas, sustraídas o ausentes, a través de la difusión de cédulas de identificación en el país, las cuales cuentan con los datos personales, media filiación y fotografía que permitan su identificación. Al respecto, se atendió a 497 familiares de víctimas de este delito el porcentaje de apoyo a familiares es mayor en un 115.2% respecto al año previo.

OBJETIVO: FORTALECER EL SISTEMA PENITENCIARIO PARA GARANTIZAR QUE SE HAGA RESPETAR LA LEY Y SE APOYE LA READAPTACIÓN SOCIAL DE MANERA EFICAZ

MODERNIZAR EL SISTEMA PENITENCIARIO

- A junio de 2009, el Sistema Penitenciario Mexicano se integró por 433 centros de reclusión, con una capacidad para 170,924 internos.
 - La administración de los centros de reinserción social, por autoridad responsable, se distribuye de la siguiente manera: seis por el Gobierno Federal; 10 por el Gobierno del Distrito Federal; y 417 por los gobiernos estatales y municipales.
 - La **población penitenciaria nacional** es de 227,021 internos, de los cuales: 173,742 (76.5%) corresponden al fuero común y 53,279 (23.5%), al fuero federal. Por género, se compone de 95% de varones y 5% de mujeres.
 - A nivel nacional existe una **sobrepoblación penitenciaria** de 32.8%, esto quiere decir que faltan espacios físicos para 56,097 internos y que hay 226 centros de reclusión con sobrepoblación; 59 de ellos sólo tienen población del fuero común y 167 de ambos fueros.
 - El 59% de los internos cuenta con sentencia y 41% está sujeto a proceso. La población de internos sentenciados se incrementó en 3.4% respecto a junio de 2008.

SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

(Datos acumulados del periodo)

Concepto	Datos anuales		Enero-Junio		
	Observado		2008	2009	Variación % anual
	2007	2008			
Infraestructura penitenciaria					
Centros penitenciarios existentes	445	438	441	433	-1.8
Total de espacios disponibles	165,970	171,437	167,281	170,924	2.2
Población penitenciaria (personas)	212,841	219,754	218,030	227,021	4.1
Fuero federal	48,566	49,918	49,872	53,279	6.8
Fuero común	164,275	169,836	168,158	173,742	3.3
Sobrepoblación (%) ^{1/}	28.2	28.2	30.3	32.8	2.5
Internos sujetos a proceso (personas)	88,136	88,935	88,579	93,128	5.1
Fuero federal	17,418	19,373	18,960	21,190	11.8
Fuero común	70,718	69,562	69,619	71,938	3.3
Internos sentenciados (personas)	124,705	130,819	129,451	133,893	3.4
Fuero federal	31,148	30,545	30,912	32,089	3.8
Fuero común	93,557	100,274	98,539	101,804	3.3
Colonia Penal Federal de Islas Marías					
Internos cumpliendo sentencia (personas)	1,137	1,006	1,030	1,266	22.9

^{1/} Internos procesados y sentenciados respecto a los espacios disponibles. La variación anual está expresada en puntos porcentuales.

FUENTE: Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

- En materia de **infraestructura**, durante el periodo enero a junio de 2009 destacan las siguientes acciones:
 - Reforzamiento de la operación de los tres Centros Federales de Readaptación Social (CEFERSO) de máxima seguridad (Altiplano, Occidente y Noreste), lo cual implica su modernización tecnológica y operativa.

- Recuperación y rehabilitación de módulos de reclusión en el CEFERESO Noroeste, así como la recuperación de la capacidad de los distintos campamentos de la Colonia Penal Federal Islas Marías, que incluye dos módulos de mediana seguridad.
 - Inicio de las obras para poner en operación dos nuevos centros federales de reclusión, conforme al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad,^{1/} uno en Guasave, Sinaloa y otro en Papantla, Veracruz en este último se construirá el Centro Nacional de Clasificación.
 - Inicio de los procesos para transferir al Gobierno Federal los CERESOS de Monclova, Coahuila y Huimanguillo, Tabasco, que serán escalados a centros federales.
- La homologación de los procesos de operación del sistema penitenciario se basa en el **desarrollo de tecnologías y la integración de bases de datos** de los internos en todos los centros de reclusión del país. La homologación requiere de una coordinación entre los diversos órdenes de gobierno, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Para garantizar la máxima seguridad en los procesos de revisión y vigilancia en los Centros Federales, se adquirieron y pusieron en operación: 202 equipos de detección de metales y objetos prohibidos; nueve de detección de objetos adheridos al cuerpo y cavidades; 31 de rayos X; 15 para detectar narcóticos y explosivos; cinco para prevenir intrusión y/o fugas; 897 radios de comunicación; 15 inhibidores de señal celular; y seis sistemas de circuito cerrado de televisión con 2,025 cámaras.
 - En este gobierno se trabaja para desarrollar los primeros módulos del **Sistema Nacional de Información Penitenciaria (SNIP)**, que forma parte del Sistema Único de Información Criminal (SUIC). Se ha concluido el módulo de Registro de Procesados y Sentenciados; para su alimentación se están revisando 227,021 fichas técnicas.
 - El 11 de mayo de 2009 se iniciaron las actividades de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP), con el fin de promover la investigación especializada en el ramo y crear el **servicio de carrera penitenciaria** que asegure esquemas homogéneos de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal penitenciario de todo el país.
 - En colaboración con otros países, 24 elementos del personal de seguridad penitenciaria federal recibieron capacitación en la Academia del Departamento de Prisiones de Nuevo México, Estados Unidos de América, quienes constituyen parte de la planta docente fundadora de la ANAP. Además, 22 especialistas de los centros federales realizaron un curso de capacitación en clasificación de internos en el Estado de Colorado, Estados Unidos de América, el grupo constituye también el equipo de instructores para la actualización del personal técnico penitenciario.

COMBATIR LA CORRUPCIÓN AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

- Las reformas constitucionales de junio de 2008 en materia de seguridad pública y justicia, representan un cambio de fondo para el sistema penitenciario del país. Las modificaciones al Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permiten trascender del modelo centrado en la sanción y en la persona, a uno encaminado a crear condiciones para la reinserción social.
- En este marco, se elaboró la **Estrategia Penitenciaria 2008-2012** que constituye el documento rector de las acciones para modernizar el sistema penitenciario del país, y está orientada hacia la atención de los problemas de sobrepoblación; a reforzar la seguridad de las instalaciones de reclusión; a combatir la corrupción e impulsar un Nuevo Modelo Penitenciario. Contempla acciones en seis vertientes:
 - Puesta en marcha de un Nuevo Modelo Penitenciario estructurado a partir de la articulación de los cinco componentes de la reinserción social: trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte.
 - Medidas de corto y mediano plazo para revertir la crisis del sistema penitenciario, que incluyen la modernización y actualización de los CEFERESOS de máxima seguridad; el fortalecimiento de la infraestructura federal, a través de la ampliación de su capacidad de reclusión; la optimización del uso de las instalaciones penitenciarias nacionales; y la reducción de la población interna sujeta a proceso.

^{1/} El detalle de este Acuerdo se presenta en el apartado 1.14 Participación Ciudadana en la Prevención y Combate del Delito.

- Construcción de nueva infraestructura que permita, en el mediano plazo, que el Gobierno Federal se haga cargo de la totalidad de los internos del fuero federal.
- La homologación de reglamentos, procedimientos de operación y seguridad de los centros de reclusión, así como los criterios de diagnóstico y clasificación de internos. Uno de los principales ejes de esta vertiente lo constituye la implementación del SNIP.
- Creación del Servicio de Carrera Penitenciaria, como factor de aseguramiento de todos los procesos que implica el Nuevo Modelo Penitenciario, a través de la ANAP. En él, se impartirán cursos para mandos directivos y de supervisión, para el personal de seguridad y de custodia, personal técnico, personal especializado en administración penitenciaria y personal para manejo de crisis.
- Establecimiento de alianzas para la reinserción con otras instituciones gubernamentales, con los órdenes de gobierno y con los distintos sectores de la sociedad, para aprovechar las potencialidades de cada actor y generar sinergias en favor de la reinserción social.

RECONSTRUIR LOS MECANISMOS DE CAUCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

- El 30 de marzo de 2009 se pusieron en marcha los trabajos de la **Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario**, cuya creación ordena la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dicha Conferencia se integra por las autoridades responsables de la reinserción social de todo el país, con el propósito de facilitar la coordinación y colaboración para la generación de programas y acciones conjuntos en los órdenes de gobierno. Entre las acciones realizadas en dos meses, se pueden mencionar:
 - El levantamiento de un primer diagnóstico sobre el ilícito de extorsión telefónica desde el interior de los penales con el fin de combatir este tipo de delito; el análisis sobre el desarrollo de la industria penitenciaria en los centros de reclusión, a fin de determinar las acciones que permitan un adecuado proceso de reinserción según lo establece el Artículo 18 Constitucional; la implementación del registro de visitantes en los centros penales; el establecimiento de medidas preventivas para combatir la contingencia sanitaria con motivo de la influenza y la elaboración de propuestas de cursos de actualización para el personal penitenciario, que serán impartidos en la ANAP.
 - Se confirmó que el trabajo y la capacitación son los ejes de la reinserción social y medios para la dignificación del interno que deben asociarse a la infraestructura penitenciaria.
 - Las instalaciones para la reclusión deben considerar, en su diseño, el desarrollo de programas de reinserción social. Por ello, en el Centro Penitenciario No. 4 "Noroeste" (Tepic, Nayarit) y en la Colonia Penal Federal Islas Marías se ponen en marcha programas piloto y metodologías de un centro penitenciario productivo para internos de bajo riesgo y con criterios de sustentabilidad.
 - Como parte del establecimiento de alianzas para la reinserción, se articula con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el Colegio de Posgraduados (COLPOS) y Financiera Rural, los proyectos productivos, programas de capacitación laboral y la certificación de las competencias que se desarrollen.
 - El 11 de marzo se llevó a cabo el Foro Nacional sobre Industria Penitenciaria en Tijuana, Baja California, con la participación de 97 autoridades penitenciarias de los estados, el Distrito Federal y el Gobierno Federal, así como empresarios interesados que ya participan en procesos productivos dentro de los penales.
 - Se creará el Consejo Empresarial de Industria Penitenciaria, el cual estará integrado por empresas socialmente responsables, con el objetivo de impulsar, promover y regular la inversión del sector privado en la reinserción social.
 - La Estrategia Penitenciaria 2008-2012 considera la atención de la salud de los internos con un enfoque preventivo y basado en la utilización de la tecnología, en especial de las telecomunicaciones, estas acciones se enmarcan en el Programa Telesalud, el cual permitirá llevar servicios especializados de salud a los internos, sin poner en riesgo su seguridad y la de la sociedad.
 - Se cuenta con el diseño del Programa, los anteproyectos de guías de diagnóstico terapéuticas y los manuales de organización y de procedimientos de los servicios médicos para los CEFERESOS. Además, se trabaja en la adecuación de la infraestructura tecnológica y de equipamiento médico en los centros federales para su implementación.
- Los **internos participantes en actividades laborales, educativas, socioculturales, recreativas y deportivas en centros federales**, a junio de 2009, sumaron 5,082 internos: 2,882 son sentenciados y 2,200 son internos sujetos a proceso que voluntariamente participan en esas actividades.

- En el periodo de septiembre de 2008 a junio de 2009, el OADPRS otorgó 2,883 **libertades anticipadas a internos federales** que cumplieron con los requisitos de ley. Asimismo, la **población en libertad vigilada** en el país por beneficios de libertad anticipada o por sustitutivos de pena fue de 45,303 personas.^{1/}
- De julio a septiembre de 2008, se puso a disposición del Consejo de Menores a 946 adolescentes presuntos responsables de conductas tipificadas como delito, de los cuales 284 fueron reiterantes, es decir, 30%. El 6 de octubre de 2008 entró en vigor la **Ley de Justicia para Adolescentes** para el Distrito Federal, reglamentaria de la reforma al Artículo 18 Constitucional, la cual establece un nuevo sistema de justicia para adolescentes. En virtud de ello, el Consejo de Menores dejó de impartir justicia a adolescentes. El nuevo sistema, en el aspecto jurisdiccional, se encuentra a cargo de jueces especializados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; mientras la función de defensa pública dependerá del Gobierno del Distrito Federal. Por lo anterior:
 - Se hizo entrega física al Gobierno del Distrito Federal de 789 adolescentes sujetos a tratamiento interno e igual número de expedientes. Respecto a la población sujeta a tratamiento externo, se pusieron a disposición del Gobierno del Distrito Federal, 1,859 expedientes, y 5,195 bienes muebles fueron transferidos al Gobierno del Distrito Federal, conforme a la normatividad.

^{1/} Los beneficios de libertad anticipada son: tratamiento preliberacional, libertad preparatoria, remisión parcial de la pena, aplicación de los artículos 68 y 75 del Código Penal Federal, y libertad supervisada. Los sustitutivos de pena contemplan: condena condicional, tratamiento en semilibertad, tratamiento en libertad y jornada de trabajo a favor de la comunidad.